



### EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA

#### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000250200020220036100 seguido contra el abogado **MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19327505 y Tarjeta Profesional 111596, se profirió sentencia calendada **24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al abogado **MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.505, portador de la tarjeta profesional No. 111.596 del Consejo Superior de la Judicatura, como autor de la falta disciplinaria descrita en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, como consecuencia del incumplimiento al deber establecido en el artículo 28, numeral 10° ibídem, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: SANCIONAR** al abogado **MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.505, portador de la tarjeta profesional No. 111.596 del Consejo Superior de la Judicatura, con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión a los sujetos procesales, bajo los parámetros del capítulo V de la Ley 1123 de 2007. Asimismo, comuníquesele la presente decisión al quejoso.

**CUARTO:** En contra del presente fallo procede el recurso de apelación, en los términos del artículo 81 de la Ley 1123 de 2007.

**QUINTO:** Si este fallo no fuere apelado, remítase la providencia a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que sea conocida en grado jurisdiccional de consulta conforme al parágrafo 1° del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JOSÉ ANTONIO HOYOS DÁVILA.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 02/10/2024 a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado y se desfija hoy 04 de octubre de 2024, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**  
Secretaria Judicial